

0. 03.

MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

(094)
DICIEMBRE 4

DE 19

92

Por el cual se concede amnistía de intereses de mora sobre los impuestos Predial y Complementarios y de Industria y Comercio.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO :

Que conviene crear las condiciones para que mediante estímulo razonable a todos los contribuyentes del erario municipal en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pueda el Municipio regularizar sus recaudos y recuperar una cartera que a causa de los años de mora ha determinado que los intereses superen el valor del impuesto causado.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO: CONCEDASE AMNISTIA del total de los intereses por mora en el pago del Impuesto Predial y Complementarios, a quienes estando obligados a pagar dicho tributo adeuden al erario municipal impuestos correspondientes a la vigencia fiscal del año 1.992, así como tambien a vigencias anteriores a dicho año. Quienes se acojan a la amnistía deberán cancelar la totalidad de obligaciones adeudadas por concepto del Impuesto Predial y Complementarios para el momento del pago.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDASE AMNISTIA del total de los intereses por mora en el pago del Impuesto de Industria y Comercio a quienes estando obligados a pagar dicho tributo, sean deudores del mismo por vigencias fiscales anteriores a la del año de 1.992.

Quienes se acojan a la amnistía deberán cancelar la totalidad de obligaciones adeudadas por concepto del Impuesto de Industria y Comercio para el momento del pago.

ARTICULO TERCERO: El término de la amnistía que mediante este acuerdo se concede regirá a partir de la vigencia del presente acuerdo y hasta el día 31 de Enero de 1.993.

ARTICULO CUARTO: El beneficio otorgado en éste acuerdo, se hace extensivo a los contribuyentes a quienes para la fecha de vigencia del mismo se les adelante proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO QUINTO: Autorízase a la Administración Municipal para aplicar el incentivo tributario a que alude éste acto administrativo .

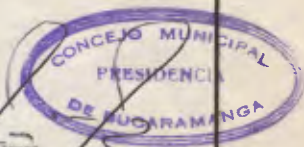
ARTICULO SEXTO: La Administración Municipal, por los medios de difusión masiva, hará conocer a los ciudadanos el presente acuerdo .

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Dos (1.992).

EL PRESIDENTE


JAIRO JAIMES YAÑEZ



EL SECRETARIO


HUMBERTO RUEDA GUALDRON



MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 094
(Diciembre 4)
HOJA No 3

DE 19 92

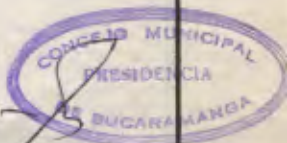
Los suscritos PRESIDENTE y SECRETARIO del Honorable Concejo Municipal

C E R T I C A N :

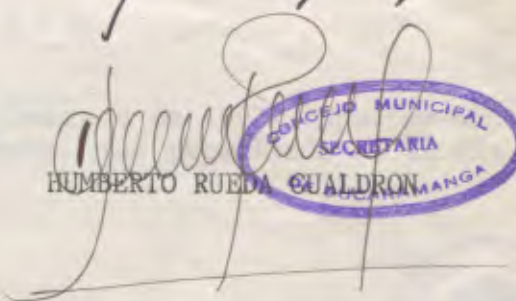
Que el Anterior Acuerdo No 094 de 1.992, fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el Articulo 108 del Decreto 1333 de 1.986.

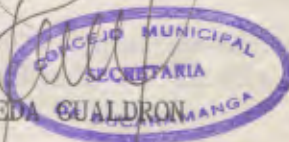
EL PRESIDENTE


JAIRO JAIMES YANEZ



EL SECRETARIO



HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Recibi.....

do hoy 15 de Diciembre de 1992

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ


REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA


Diciembre Diez y ocho de mil novecientos noventa y dos

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS


La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :


Que el anterior Acuerdo No. 094 de Diciembre 4 de 1992, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy

Diciembre 18 de 1992

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS


La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ


Ana.R.